

PERGAMINO, marzo 2 de 1998.-

Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de febrero del corriente, al considerar el Expte. Expte. D-235/97 D.E. D-4318/97 SECRETARIA DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS -tramita convalidación convenio suscripto con la Secretaría de Tierras y Urbanismo para asistencia técnica de ordenamiento territorial en Pergamino.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1o.- Convalidase el CONVENIO suscripto entre la SECRETARIA DE TIERRAS Y URBANISMO DE LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por su Secretario -D. DELFOR ABEL GIMENEZ- y la Municipalidad de Pergamino, representada por el Sr. Intendente Municipal -Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO-, a los efectos de brindar ASISTENCIA TECNICA NECESARIA PARA LA PLANIFICACION Y PROGRAMACION DE SU ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO ESPECIFICADO EN EL ANEXO I, en un todo de acuerdo con las Cláusulas y Condiciones emergentes del citado documento y Anexo I, el que compuesto de tres (3) folios útiles obra a fs. 1/3 inclusive de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2o.- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA No 4566/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Pergamino




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE